

cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 150 de 2009

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.—Vis-
tos por el ilustrísimo magistrado-juez de lo
social del número 35 de los de Madrid, don
José Antonio Capilla Bolaños, los presentes
autos número D-1.546 de 2008, seguidos a
instancias de don Alberto José Benito Her-
nando, que comparece asistido del letrado
don Juan Manuel Hernanz García, y de la
otra, como demandada, “Tecnología y Servi-
cios de Restauración, Sociedad Limitada”,
que no comparece al acto de juicio, en recla-
mación sobre despido, en nombre de Su Ma-
jestad el Rey ha pronunciado la siguiente
sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda
de despido objetivo formulada por don Al-
berto José Benito Hernando, contra “Tecno-
logía y Servicio de Restauración, Sociedad
Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial,
debo declarar y declaro la nulidad del mis-
mo por defecto formal en la carta; en conse-
cuencia procede condenar a la demandada a
la readmisión inmediata del actor en su
puesto de trabajo, con abono de los salarios
dejados de percibir desde su despido (24 de
octubre de 2008) hasta la readmisión y a ra-
zón de un salario/día de 54,88 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes, con
la advertencia de que no es firme y contra
ella cabe formular recurso de suplicación al
Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el
cual deberá anunciarse en este Juzgado den-
tro de los cinco días siguientes a la notifi-
cación de esta resolución, bastando para ello la
mera manifestación de la parte o de su abo-
gado o su representante al hacerle la notifi-
cación de aquella de su propósito de enta-
blarlo, o bien por comparecencia o por
escrito de las partes, de su abogado o su re-
presentante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de jus-
ticia gratuita deberá al tiempo de anunciar el
recurso haber consignado la cantidad objeto de
condena en la “Cuenta de depósitos y consig-
naciones” que tiene abierta este Juzgado con el
número de cuenta 2808/0000/00/1546/08 en el
“Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en
la calle Orense, número 19, de Madrid (ha-
ciendo constar en el ingreso el número de
expediente).

Asimismo, deberá en el momento de in-
terponer el recurso consignar la suma de
150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto
de depósito en dicha cuenta bancaria (ha-
ciendo constar en el ingreso el número de
procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, man-
do y firmo.

Y para que sirva de notificación a “Tec-
nología y Servicios de Restauración, Socie-
dad Limitada”, en ignorado paradero, se ex-
pide el presente edicto para su publicación
en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD
DE MADRID, así como para su colocación en
el tablón de anuncios de este Juzgado, expi-
do y firmo el presente.

Madrid, a 18 de junio de 2009.—La se-
cretaría judicial (firmado).

(03/21.667/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secreta-
ria judicial del Juzgado de lo social núme-
ro 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de
ejecución número 125 de 2008 de este Juz-
gado de lo social, seguido a instancias de
doña Ángela Vicente Mendoza, contra la
empresa “Salvia Seguridad, Sociedad Limi-
tada”, sobre despido, se ha dictado resolu-
ción, cuya parte dispositiva es del tenor lite-
ral siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Salvia Segu-
ridad, Sociedad Limitada”, en situación de
insolventia total por importe de 119.546,12
euros. Insolventia que se entenderá a todos
los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa ano-
tación en el libro correspondiente de este
Juzgado y sin perjuicio de continuar la eje-
cución si en lo sucesivo se conocen nuevos
bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las
partes y al Fondo de Garantía Salarial, ad-
virtiéndose que contra la misma cabe inter-
poner recurso de reposición, ante este Juz-
gado, dentro del plazo de cinco días hábiles
a contar desde su notificación. Hágase en-
trega de certificación a la parte ejecutante
para que surta efectos ante el Fondo de Ga-
rantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su
conformidad. Doy fe.—Conforme: la ma-
gistrada-juez de lo social (firmado).—La se-
cretaría judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las si-
guientes comunicaciones se harán en los es-
trados de este Juzgado, salvo las que revis-
tan forma de auto o sentencia o se trate de
emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en le-
gal forma a “Salvia Seguridad, Sociedad Limi-
tada”, en ignorado paradero, expido la
presente para su inserción en el BOLETÍN
OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de mayo de 2009.—La
secretaría judicial (firmado).

(03/21.683/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secreta-
ria judicial del Juzgado de lo social núme-
ro 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de
ejecución número 185 de 2007 de este Juz-
gado de lo social, seguido a instancias de

doña Rosario Rodríguez Burgos, contra la
empresa “Proyectos Inmobiliarios Lambea,
Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha
dictado resolución, cuya parte dispositiva es
del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Proyectos In-
mobiliarios Lambea, Sociedad Limitada”, en
situación de insolventia total por importe de
21.503,23 euros. Insolventia que se entende-
rá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa ano-
tación en el libro correspondiente de este
Juzgado y sin perjuicio de continuar la eje-
cución si en lo sucesivo se conocen nuevos
bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las
partes y al Fondo de Garantía Salarial, ad-
virtiéndose que contra la misma cabe inter-
poner recurso de reposición, ante este Juz-
gado, dentro del plazo de cinco días hábiles
a contar desde su notificación. Hágase en-
trega de certificación a la parte ejecutante
para que surta efectos ante el Fondo de Ga-
rantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su
conformidad. Doy fe.—Conforme: la ma-
gistrada-juez de lo social (firmado).—La se-
cretaría judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las si-
guientes comunicaciones se harán en los es-
trados de este Juzgado, salvo las que revis-
tan forma de auto o sentencia o se trate de
emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en le-
gal forma a “Proyectos Inmobiliarios Lam-
bea, Sociedad Limitada”, en ignorado para-
dero, expido la presente para su inserción en
el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE
MADRID.

En Madrid, a 5 de junio de 2009.—La se-
cretaría judicial (firmado).

(03/21.677/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secreta-
ria judicial del Juzgado de lo social núme-
ro 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de
demanda número 276 de 2009 de este Juz-
gado de lo social, seguido a instancias de
don Alberto Corominas Ángel, contra la
empresa “Tedx Servicios Auxiliares, So-
ciedad Limitada”, y Fondo de Garantía Sa-
larial, sobre despido, se ha dictado la senten-
cia número 273 de 2009, de fecha 15 de
junio de 2009, cuya parte dispositiva es del
tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada
por don Alberto Corominas Ángel, en mate-
ria de despido contra la empresa “Tedx
Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”,
con intervención del Fondo de Garantía Sa-
larial, debo declarar y declaro improcedente
el despido de don Alberto Corominas Án-